



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 179-2010-MPC
Casma, 18 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Agosto del presente año, el pedido del Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, quien presenta el Oficio N° 004-2010-UEMA/MPC, emitido por el Jefe de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente de esta Municipalidad, mediante el cual remite propuesta de "Escuela de Brigadistas Ecológicos" para Instituciones Educativas Pilotos de la Provincia de Casma"; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen las funciones de difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales en forma permanente;

Que, mediante el documento de la referencia, el Jefe de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente de esta Municipalidad, comunica sobre la propuesta elaborada por un equipo técnico de profesionales de instituciones públicas y privadas que se rigen por el principio de gobernanza ambiental, con el sano propósito de aportar sus conocimientos a la comunidad educativa;

Que, la Propuesta de Escuela de Formación de Brigadistas Ecológicos, tiene por objetivos fortalecer los conocimientos en temas ambientales, prácticas de valores y liderazgo que permitan un trabajo efectivo de los brigadistas, promover la proyección de la labor de los brigadistas en la comunidad y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la corresponsabilidad en la prevención/mitigación de problemas ambientales;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente apoyar dicha propuesta de Escuela de Formación de Brigadistas Ecológicos en la Provincia de Casma;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, brindar el apoyo económico para la ejecución de la propuesta "Escuela de Brigadistas Ecológicos" para las Instituciones Educativas Pilotos de la Provincia de Casma", en el desarrollo de charlas de capacitación y sensibilización sobre temas ambientales para profesores, padres de familia y alumnos brigadistas de las instituciones educativas pilotos: Mariscal Luzuriaga, Republica de Chile e Inmaculada Concepción; conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Social, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Ecología y Medio Ambiente y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE